



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000618/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R792/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000618**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de septiembre de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 15 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000618**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**¿A cuánto asciende el monto de inversión pública consolidado devengado por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022? ¿A cuánto asciende el monto devengado consolidado de la partida 6000 por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022? ¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023? ¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de inversión pública por este estado en 2023? ¿A cuánto asciende el último monto de inversión pública modificado consolidado de este estado en el año 2023? ¿A cuánto asciende el último monto modificado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023?**" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000618**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1068/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SPIP/0193/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, dio contestación a lo requerido, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 15 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000618**, con el oficio SF/SPIP/0193/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, mismos que se citó en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO:** Se adjuntan al presente copia simple del oficio SF/SPIP/0193/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023.

**TERCERO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000618**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente  
ADMC



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



08.11/01/2023

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

**Número de oficio:** SF/SPIP/0193/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000618. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1068/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 22 de septiembre de 2023.

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Legalidad  
RECIBIDO 26 SEP 2023  
Recibido 13:43 cl sla.  
Hora Anexos

RECIBIDO 26 SEP 2023  
Recibido: Agil 07626  
Hora Anexos: 19.

**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**At n:** Víctor Hugo Santana Ruíz  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/1068/2023**, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio **201181723000618**, en la que el particular pide:

«¿A cuánto asciende el monto de inversión pública devengado por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022?  
¿A cuánto asciende el monto devengado consolidado de la partida 6000 por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022?  
¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023?  
¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de inversión pública por este estado en 2023?  
¿A cuánto asciende el último monto de inversión pública modificado consolidado de este estado en el año 2023?  
¿A cuánto asciende el último monto modificado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023?» (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

Por lo anterior, es preciso señalar que, acorde a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, los Ejecutores de gasto están obligados a presentar a la Secretaría de Finanzas la documentación necesaria para el seguimiento programático de los recursos públicos, desde su inicio hasta la conclusión o en atención a los requerimientos que efectúe la propia Secretaría.



Asimismo, de acuerdo con el artículo 100 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Coordinación de Seguimiento Financiero y Programático de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, por conducto de su titular, le corresponde, dar seguimiento financiero y programático a la inversión autorizada a los ejecutores de gasto de inversión, así como de los saldos incorporados al ejercicio fiscal que corresponda.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la búsqueda de la información en esa área administrativa encontrando la información que se describe a continuación:

Planteamiento	Respuesta
¿A cuánto asciende el monto de inversión pública devengado por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022?	<b>2019:</b> \$4,989,928,484.94 <b>2020:</b> \$4,969,611,943.28 <b>2021:</b> \$3,760,208,674.50 <b>2022:</b> \$5,435,630,038.92
¿A cuánto asciende el monto devengado consolidado de la partida 6000 por este estado en los años 2019, 2020, 2021, 2022?	<b>2019:</b> \$2,295,890,383.97 <b>2020:</b> \$2,407,621,121.22 <b>2021:</b> \$1,735,430,418.44 <b>2022:</b> \$3,388,394,597.61
¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023?	<b>2023:</b> \$1,886,360,955.50 Información con corte a 20 de septiembre de 2023
¿A cuánto asciende el monto aprobado consolidado de inversión pública por este estado en 2023?	<b>2023:</b> \$4,640,201,154.41 Información con corte a 20 de septiembre de 2023
¿A cuánto asciende el último monto de inversión pública modificado consolidado de este estado en el año 2023?	<b>2023:</b> \$4,640,201,154.41 Información con corte a 20 de septiembre de 2023
¿A cuánto asciende el último monto modificado consolidado de la partida 6000 por este estado en 2023?	<b>2023:</b> \$1,886,360,955.50 Información con corte a 20 de septiembre de 2023

Por último, cabe destacar que la información proporcionada, fue obtenida del sistema electrónico de la Secretaría de Finanzas, denominado "Sistema Estatal de Finanzas Públicas", el cual conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción XLV del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es el sistema informático determinado por la Secretaría de Finanzas para que las Dependencias y Entidades realicen los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados. En ese sentido, los registros realizados en el sistema electrónico son responsabilidad de los titulares de las Unidades de Administración de las dependencias y entidades que las usan, en términos del artículo 7, inciso b), fracción VIII del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Con copia para:  
**Cristina Refugio Espinosa Rojas**, Directora de Seguimiento a la Inversión Pública. Para su conocimiento.  
Expediente y minutario  
JGL/lant/

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda:	Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública
Servidor(es) Público(s) que efectuó la búsqueda:	Edwin Yahir Cruz Ramírez
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:	Jefe del Departamento de Seguimiento del Sector Desarrollo Económico Sustentable